

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 90/2015.*

Procedimiento: 1344/11 Ejecución de títulos judiciales 90/2015. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110016043.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones Antonio Ayala Rufián, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 90/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Antonio Ayala Rufián, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 3.6.15 del tenor literal siguiente:

#### DECRETO NÚM. 395/15

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia. En Sevilla, a tres de junio de dos mil quince.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Construcciones Antonio Ayala Rufián, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 4.5.15 por un total de 129,19 € de principal más la de 39 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### A C U E R D O

Declarar al ejecutado Construcciones Antonio Ayala Rufián, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 129,19 € de principal más la de 39 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Antonio Ayala Rufián, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.